

Convocatoria de junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de SOCIEDAD IBÉRICA DE TRANSPORTE INTERMODAL COMBIBERIA, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo 2026 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día siguiente a las 12:00 horas, a celebrar en la sede de ASTIC en Madrid, sita en la C/ Príncipe de Vergara 74, 3ª planta, Sala 3 A, con el siguiente

Orden del día:

1. Verificación de la válida constitución de la Junta, del Orden del Día y ratificación de los cargos de Presidente y Secretario.
2. Reducción de capital social mediante amortización de 25 acciones en autocartera acciones numeradas correlativamente de la 236 a 250, ambas inclusive y de la 481 a 490, ambas inclusive, con un valor nominal de 601,012 € por acción, representativas del 2,5% del capital social. Sin restitución de aportaciones. Derecho de oposición de acreedores (arts. 334-337 LSC).
3. Acuerdo relativo a la fecha de balance a considerar para la reducción del capital social del punto previo del orden del día.
- 4.- Modificación del Artículo 6.1 de los Estatutos Sociales para adaptar la cifra de capital social al resultado de la reducción por amortización de autocartera.
5. Reducción de capital social mediante la amortización de 835 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a 235, ambas inclusive; de la 251 a 480, ambas inclusive; de la 491 a 845, ambas inclusive; y de la 986 a 1000, ambas inclusive, con un valor nominal de 601,012 € por acción, todas ellas representativas del 85,64 % del capital social resultante tras la previa amortización de acciones del punto segundo del orden del día, y consiguiente restitución de aportaciones en atención a los fondos propios a los accionistas salientes (85,64%) resultando la sociedad con carácter de unipersonal. Votación separada por clases ficticias (arts. 293.2 y 329 LSC). Derecho de oposición de acreedores (arts. 334-337 LSC).
6. Acuerdo relativo a la fecha de balance a considerar para la reducción del capital social del punto previo del orden del día.
7. Modificación, en su caso, del Artículo 6.1 de los Estatutos Sociales para adaptar la cifra de capital social al resultado de las reducciones aprobadas. Con nueva numeración de las acciones y declaración de la situación de unipersonalidad sobrevenida (arts. 12 y 13 LSC).

8. Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público e inscripción de los acuerdos.

9. Ruegos y preguntas.

10. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Junta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

DERECHO DE INFORMACIÓN Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al Ejercicio.

VOTACIÓN SEPARADA — PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la LSC, la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el punto Cuarto del Orden del Día —que afecta exclusivamente a acciones indicadas, sin afectar a todos los accionistas— requerirá, para su aprobación, el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, y el acuerdo separado del accionista cuyas acciones no son objeto de amortización, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la LSC.

A tales efectos, se procederá a celebrar, en el seno de la Junta, una votación adicional y separada en la que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados por la reducción de capital que se propone, esto es, los titulares de las acciones cuya amortización se somete a aprobación y de otra el accionista cuyas acciones no son objeto de amortización.

QUÓRUM Y MAYORÍAS APLICABLES

En atención a la naturaleza de los acuerdos a adoptar bajo los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Orden del Día, que implican modificación estatutaria, resultarán de aplicación los quórums reforzados previstos en los artículos 194 y 201 de la LSC en relación

con el artículo 21 de los estatutos sociales:

- En primera convocatoria: será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el sesenta por ciento (60%) del capital suscrito con derecho de voto, tanto respecto del total del capital social, como respecto de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar.
- En segunda convocatoria: será suficiente la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito con derecho de voto, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.
- Mayoría requerida: cuando el capital presente o representado supere el cincuenta por ciento (50%), bastará la mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del sesenta por ciento (60%) del capital suscrito con derecho de voto.

Lo anterior resultará de aplicación tanto a la votación general de la totalidad de los accionistas como a la votación separada y adicional de los accionistas afectados.

En Madrid, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

El Presidente del Consejo de Administración.

D. Antonio Montero Acacio.

MONTERO
ACACIO
ANTONIO -
74507313D

Firmado digitalmente
por MONTERO ACACIO
ANTONIO - 74507313D
Fecha: 2026.03.30
09:50:22 +02'00'